



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIO@/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1619

MINISTERIO DE EDUCACION
X 09 DIC 2020 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1487 09.12.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio

de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto

total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Centro de Investigación en Educación de la UMCE" y "Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE", presentados por la "Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la "**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**" para el desarrollo del proyecto denominado "**Centro de Investigación en Educación de la UMCE**", Código "**UMC20991**"; y del proyecto denominado "**Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE**" código "**UMC20992**".

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Centro de Investigación en Educación de la UMCE"
Código "UMC20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su

Rector, don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Centro de Investigación en Educación de la UMCE", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas.

Objetivo general: Instalación y desarrollo de un Centro de Investigación en Educación, que contribuya a generar, enriquecer y difundir conocimiento científico en el área, recogiendo las necesidades del medio social y cultural, contrastando sus aportes en la participación con redes nacionales e internacionales, asistiendo las políticas públicas del sector, desde una perspectiva crítica basada en la experiencia y tradición que la Universidad posee en la formación de profesores.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Renovar la oferta de programas de postgrado de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales a partir de altos estándares de calidad, con el fin de formar capital humano avanzado que aporte al sistema educativo nacional y apoye la productividad académica institucional.
- Objetivo Específico 2: Crear y poner en funcionamiento el Centro de Investigación en Educación, con adecuadas condiciones de operación y de manera coherente con los lineamientos estratégicos institucionales, definiendo su misión, visión, estructura orgánica, normativa y componentes.
- Objetivo Específico 3: Integrar, con apoyo de la Dirección de Vinculación con el Medio, las redes que vinculen el Centro de Investigación con las instituciones sociales entre las que bidireccionalmente se transfieran necesidades y conocimiento científico en educación.
- Objetivo Específico 4: Evaluar la productividad científica institucional contrastando sus progresos a partir de sus contribuciones a: las políticas públicas, a redes nacionales e internacionales vinculadas con educación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **“la Institución”** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **“el Proyecto”**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **“el Proyecto”** y a las directrices que **“el Ministerio”** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“el Proyecto”** asciende a la suma de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **“el Ministerio”** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **“el Proyecto”**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará a **“la Institución”** la cantidad única y total de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **“la Institución”** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con

a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que

entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 148, de fecha 6 de julio de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Centro de Investigación en Educación de la UMCE".

FDO. JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, RECTOR, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

**"Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE"
Código "UMC20992"**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1º, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del área de pregrado.

Objetivo general: Crear un Sistema de Gestión articulado para fortalecer la carrera académica, directiva y profesional con foco en el trayecto formativo de sus estudiantes, logrando una mejor autorregulación en el marco de los desafíos misionales UMCE del plan de desarrollo estratégico.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Diseñar el Sistema de Gestión Académica con foco en el trayecto formativo articulado con sistemas de evaluación y calificación académica y con herramientas tecnológicas para su seguimiento e implementación.
- Objetivo Específico 2: Instalar el sistema de evaluación y calificación para garantizar las oportunidades de desarrollo académico, de gestión académica y profesional que considera la verificación de cumplimiento de responsabilidades, en consonancia con las definiciones estratégicas.
- Objetivo Específico 3: Desarrollar herramientas tecnológicas para optimizar la gestión académica, mejorar en eficiencia, trazabilidad de los procesos, comunicación, articulación e integración en apoyo a la toma de decisiones institucionales.
- Objetivo Específico 4: Implementar el Sistema de Gestión Académica que permita articular las responsabilidades, evaluaciones, calificaciones y los soportes de herramientas tecnológicas dentro de una estructura adaptable a las necesidades del Plan de desarrollo estratégico asociado a los nuevos estatutos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$795.000.000.- (setecientos noventa y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$795.000.000.- (setecientos noventa y cinco millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo

establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume **"el Ministerio"**:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

“El Ministerio”, comunicará a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. “La Institución” dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de “el Proyecto”, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en “el Proyecto”, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Acciones Remediales” en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en “el Proyecto”, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Viabilidad”, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

“El Ministerio” entregará a “la Institución” los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, “el Ministerio” podrá solicitar información adicional, si el avance de “el Proyecto” u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de “el Proyecto” de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de “el Proyecto”. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de “el

Proyecto" que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

“La Institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

“El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **“la Institución”** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **“la Institución”** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **“el Proyecto”**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **“el Proyecto”** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **“la Institución”** no devuelva o no restituya los recursos observados, **“el Ministerio”**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

“El Ministerio” podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **“el Proyecto”** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **“la Institución”** los recursos de **“el Proyecto”**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como **“Insatisfactorio”**, en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **“el Ministerio”**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **“la Institución”** deberá proceder a la

restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **“el Proyecto”**, **“la Institución”** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **“el Ministerio”** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“Las Partes” dejan expresa constancia que **“la Institución”** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **“el Ministerio”**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **“las Partes”** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **“el Ministerio”** y uno en poder de **“la Institución”**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 148, de fecha 6 de julio de 2017, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **“las Partes”**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **“el Proyecto”** denominado: “Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE”.

FDO. JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, RECTOR, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	400.000.000	UMC20991
09-90-02-33-03-417	500.000.000	UMC20991
09-90-02-24-03-221	642.750.000	UMC20992
09-90-02-33-03-417	152.250.000	UMC20992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



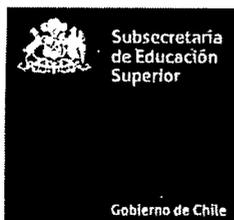
Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


SUBSECRETARIO
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 5C.**



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

AÑO 2020



Código: UMC20991

I. Antecedentes generales				
Universidad	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación			
Nombre proyecto	Centro de Investigación en Educación de la UMCE			
Línea de acción	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad		
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
	S	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
	S	Universidad y desarrollo territorial		
	P	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas.		
Tipo de proyecto	X	Diseño/planificación		Desarrollo
				Consolidación
Priorización de la propuesta	1			
Duración	36 meses			
Monto financiamiento	M\$ 900.000.-			
Jefe/a proyecto	Ximena Cecilia Acuña Robertson / Vicerrectora Académica			

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Santiago, 03 de noviembre de 2020

Yo **Jaime Espinosa Araya**, Rector de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "**Centro de Investigación en Educación de la UMCE**", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



JAIME ESPINOSA ARAYA
Rector
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

ÁREA ESTRATÉGICA 2: DOCENCIA Y PROCESOS FORMATIVOS: PRE Y POSGRADO.

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>Objetivo estratégico (AE2-OE1) Ofrecer una formación de excelencia que da respuesta a los desafíos y necesidades del país en los ámbitos social, cultural y educacional.</p>	Desarrollo de la formación de postgrado.	Contar con una renovada oferta de programas de postgrado, a partir de altos estándares que aseguren la calidad de la formación, a la vez, servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones.
	Direccionar los procesos de autoevaluación e implementación de planes de mejora de los programas de postgrado, para cumplir con los estándares declarados por CNA Chile.	Acreditación de la totalidad de los programas de postgrado, por CNA ¹ Chile, y progreso sistemático buscando niveles de excelencia de acreditación.
	Automatización de los procesos de gestión y registro de los Programas de Postgrado.	Modernización de los procesos de gestión y seguimiento de los Programas de Postgrado.
	Actualización de la Reglamentación y Orgánica existente.	Reglamentación y estructura orgánica institucional ajustada para la adecuada conducción del área desde la Dirección de Investigación y Postgrado.
	Asegurar una adecuada gestión académica de los programas de postgrado, para su articulación y alineamiento a la gestión estratégica institucional. Asegurar una adecuada articulación entre unidades no académicas y la Dirección de Postgrado, para presentar el soporte necesario para el funcionamiento académico de los programas de postgrado.	Implementación del Modelo de Gestión de Postgrado, que cuente con estándares internos para la gestión de calidad de los Programas.
	Generar un Sistema de seguimiento a la trayectoria curricular, en articulación con el implementado en pregrado.	Implementación de un Sistema de Seguimiento a la trayectoria Curricular de los Programas de postgrado, que permita la toma de decisiones oportunas en función de responder a las demandas del sistema
	Generar alianza de colaboración académica bidireccional y desarrollo de investigación con instituciones extranjeras.	Internacionalización de programas de postgrado a partir de la relación bidireccional y estratégica con instituciones, que permitan la colaboración académica, intercambio y la formación de capital humano avanzado que genere impacto en el sistema.
	Articulación con el área de Vinculación con el Medio (VCM) y la Dirección de Educación Continua (DEC), para fortalecer las comunicaciones y actividades con redes, que permitan investigaciones, intercambios disciplinares, interdisciplinares e interinstitucionales, propiciando la retroalimentación y bidireccionalidad, a partir de un sistema de transferencias.	Toma de decisiones oportunas en los Programas de Postgrado para promover innovación en la docencia y la investigación, a partir de un Plan de seguimiento de la trayectoria curricular de las/os estudiantes.

¹ Comisión Nacional de Acreditación.

ÁREA ESTRATÉGICA 3: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN.

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>Objetivo estratégico (AE3-OE1) Incrementar la productividad académica científica desde el desarrollo de investigación, innovación y creación que responda a las necesidades educativas del país, en coherencia con la tradición y la misión de la Universidad.</p>	<p>(AE3-OE2) E.1 Actualización de Bases internas para el desarrollo de investigación: transición a fondo semilla y ajustar mecanismos de asignación de recursos e incentivos.</p>	<p>Implementar un fondo para promover el desarrollo de investigadores principiantes (fondo semilla), sumado a las exigencias de productividad de académicos con mayor trayectoria.</p>
	<p>Implementación de Sistema de calificación y evaluación académica, que pondere adecuadamente la dimensión de desempeño; docencia, investigación, extensión, gestión.</p>	<p>Desarrollo de una carrera académica en investigación al interior de la universidad en base a convenios de desempeño</p>
	<p>Desarrollar convenios de desempeño o contrato específico, que aumente la exigencia a los doctores nuevos para cumplir con, al menos, una publicación indexada en WOS, SCOPUS y SCIELO al año.</p>	<p>Aumento de la productividad académica científica Institucional, indexada en WOS, SCOPUS y Scielo. Crecimiento del 10% anual en relación al periodo anterior, durante los próximos 3 años.</p>
	<p>Seguimiento al nuevo sistema institucional de incentivo económico a las publicaciones académicas, evaluar su efectividad y generar ajustes según los resultados.</p>	<p>Aumento de la productividad académica científica Institucional, en revistas de alto impacto.</p>
	<p>Potenciar redes internas interdisciplinarias, potenciando el intercambio de experiencias que permitan el aumento de la productividad.</p>	<p>Aumento de la productividad académica científica Institucional, en el área de Educación y Humanidades</p>
	<p>Diseño e Implementación de un Centro de Investigación en Educación, que ayude a generar, enriquecer y difundir el conocimiento en educación, mediante un continuo aumento de la productividad académica institucional.</p>	<p>Instalación del Centro de Investigación en Educación, en la dependencia de la Dirección de Investigación y Postgrado.</p>
	<p>Captación de capital humano avanzado, con experiencia y productividad comprobada en el área de investigación en educación.</p>	<p>Aumento en la adjudicación de fondos externos de investigación en el área de Educación.</p>
	<p>Fortalecimiento de las capacidades del equipo de profesionales de la Dirección de Investigación e implementación de normativa que otorgue incentivo a profesionales contra adjudicación de proyecto externo.</p>	<p>Fidelizar el compromiso del equipo de profesionales y adjudicación de Fondos externos de investigación.</p>
	<p>Expandir a otras disciplinas, la investigación desarrollada en el Centro de investigación una vez que los resultados y productividad del CEI-UMCE avalen esta decisión.</p>	<p>Desarrollar desde el Centro, investigaciones que incorporen enfoque transdisciplinar.</p>

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
Objetivo estratégico (AE3-OE2) Desarrollar la innovación, investigación y creación educativa para la transformación y la transferencia a la sociedad, en coherencia con la tradición y la misión de la Universidad.	Actualización de la Reglamentación y Orgánica existente.	Reglamentación y estructura orgánica institucional ajustada para la adecuada conducción del área desde la Dirección de Investigación y Postgrado.
	Generar articulación que contribuyan al desarrollo de los procesos de investigación.	Entrega de respuesta oportuna a las necesidades de los equipos de investigación. Acompañado del seguimiento al progreso y productividad de los proyectos de investigación, para el análisis, la entrega de información para la toma de decisiones de forma oportuna por parte de la Dirección de Investigación.
	Modernización de todos los sistemas de postulación y registro de productividad científica, derivados de proyectos de investigación.	Automatización del sistema de postulación, gestión y seguimiento de proyectos de investigación.
	Definir e implementar protocolo que favorezca el apoyo académico y técnico para la postulación a fondos externos	Aumento en la postulación y adjudicación de Fondos externos de investigación a partir de la implementación del protocolo.
	Articulación con el área de Vinculación con el Medio y la Dirección de Educación Continua, para fortalecer las comunicaciones y actividades con redes, que permitan investigaciones, intercambios disciplinares, interdisciplinares e interinstitucionales, propiciando la retroalimentación y bidireccionalidad, a partir de un sistema de transferencias.	Diseño e Implementación de un Sistema de transferencia con instituciones estratégicas, con convenios específicos para el desarrollo de investigación e innovación, respondiendo a las necesidades educativas y sociales del medio.
	Generar alianza de colaboración académica y desarrollo de investigación con instituciones extranjeras.	Internacionalización de la Investigación, creación e innovación, que se genere en la UMCE a partir de los programas de postgrado y proyectos de investigación.
	Promover redes internas e interdepartamentales para compartir el conocimiento pedagógico y sello de la formación en la UMCE, propicio de ser investigado.	Relevar en publicaciones nacionales e internacionales la producción de conocimiento del laboratorio pedagógico con características únicas en el país, desde la investigación y como sello de la formación postgradual.

Indicadores de resultado

- AE2 OE1: % Académicos jornada completa equivalente con grado de doctor.
- AE3 OE1: Tasa anual de publicaciones indexadas por académicos con JCE con grado de doctor.
- AE3 OE2: Número de proyectos con fondos externos en ejecución.
- AE3 OE2: Número de proyectos en educación con fondos externos adjudicados.
- AE5 OE1: Tasa de programas de postgrado acreditados
- AE5 OE1: Número de matrícula total de postgrado que aumenta en forma sostenida.

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

En el ámbito de la investigación, la UMCE presenta una baja productividad, la relación entre el número de doctores y la publicación de artículos en revistas de corriente principal es aproximadamente de 0,4. Mientras que a nivel nacional el índice se encuentra sobre 1,3 en los últimos periodos según los índices de educación superior de CNED²; así mismo, la adjudicación y participación en proyectos con fondos externos presenta niveles deficientes.

La Universidad focaliza su actividad académica en la docencia de pre y postgrado, no obstante, su productividad científica no recoge con propiedad el conocimiento generado de estas experiencias de formación, no posee indicadores de medición de impacto sobre el medio social, que sumado a la ausencia de un sistema de transferencia se invisibiliza el conocimiento a partir de las investigaciones en el área. En las últimas décadas, aproximadamente el 58% de las investigaciones anuales de la institución, que luego se divulgan en artículos en revistas científicas, corresponden mayoritariamente a las áreas de las ciencias (Química, Biología, Física, Matemática, Entomología) a partir de estudios centrados en disciplinas específicas que abordan como complemento o tangencialmente algún aporte al área de educación. La institución se caracteriza por tener un número significativo de investigadores en las líneas señaladas, siendo menor el número de investigadores del área de ciencias sociales, así como en educación propiamente tal.

La dimensión antes señalada afecta también la postulación a proyectos de investigación tanto externos como internos a la universidad. Por una parte, los proyectos externos postulados por los académicos de Ciencias o de las Humanidades (Ciencias, Historia, Literatura) generalmente se vinculan a grupos de estudio ANID³ de especialidades disciplinarias y no al grupo de estudio de educación. Esto se refleja en el número de postulaciones a concursos externos, en los últimos 3 años el total de postulaciones fue de 123, donde 23 proyectos correspondían al área de educación, si bien de los proyectos postulados se adjudicaron el 18,7% del total, ninguno corresponde proyectos de educación. Por otra parte, en el caso de los proyectos de investigación internos coordinados por la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP), a través de los cuales la institución busca apoyar la formación de investigadores noveles con el fin de incentivar la productividad, también se concentran en un alto porcentaje en las áreas disciplinarias, debido a la resistencia institucional a la implementación de actualizaciones en las bases, que permitan promover la productividad académica científica en el área educativa, y responder a la identidad institucional con la formación docente y el sistema educativo.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El Centro de Investigación en Educación (CIE-UMCE), orgánicamente se ubicará dependiendo de la Dirección de Investigación y Postgrado, y estará a cargo de un/a Director/a con amplia productividad y experiencia en investigación, además de liderazgo, gestión y articulación académica. Buscará generar un espacio que concentre el liderazgo institucional en investigación en el área de educación y funcionará basado en procesos de rendición de cuenta mediante compromisos de desempeño. Contará con investigadores adjuntos, con probada productividad científica, cuyo rol consistirá en: Generar nueva productividad científica en educación; Liderar la implementación de los planes de desarrollo del Centro; Apoyar, de manera articulada con las Facultades y Unidades Académicas, la definición y desarrollo de

² Consejo Nacional de Educación.

³ Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile.

líneas de investigación que permitan recoger el conocimiento generado a partir de la experiencia institucional, históricamente probada, en la formación docente. De esta forma, el Centro fomentará el trabajo colaborativo a nivel interdepartamental y de interfacultades, asegurando que abarque y potencie las líneas definidas a partir del plan estratégico Institucional.

Para alcanzar los objetivos propuestos se requerirá incrementar las alianzas con diversas instituciones y organizaciones sociales vinculadas al ámbito de la educación con el fin de recoger las necesidades locales y regionales, de las cuales se requiere articular los aportes del conocimiento generado internamente, al mismo tiempo, la colaboración estratégica con otras universidades a nivel internacional se constituirá en el soporte bidireccional, a partir de las cuales se apoyará la divulgación del conocimiento científico, retroalimentarán las líneas de desarrollo interno, y al mismo tiempo su extensión, contribuirá al desarrollo de la oferta renovada de programas de postgrado.

El actual Plan de Fortalecimiento Institucional destaca la necesidad de progreso en las áreas de investigación y postgrado, acorde a los propósitos estratégicos definidos por las recientemente aprobadas Políticas de Investigación, Postgrado y Vinculación con el Medio de la Universidad. Destacan los propósitos relacionados con una perspectiva socio crítica para abordar el estudio de problemas educativos y el desarrollo de formas de investigación que consideran con fuerza y propiedad el contexto social y cultural, desde donde queda incluida la comprensión contemporánea de los conceptos de teoría y práctica en educación. Los principios básicos que se privilegian institucionalmente en el modelo educativo buscan, a nivel de pre y postgrado, recuperar la reflexión como categoría válida del conocimiento y el enfoque crítico en investigación, por tanto, interpretan la teoría y la práctica como campos mutuamente constitutivos y dialécticamente relacionados.

Cabe mencionar que si bien la creación de un centro de investigación es un objetivo que ya se había planteado hace algunos años en proyectos con el Mineduc (UMC1555 y UMC1656), su implementación fue pospuesta debido a un cambio de estrategia institucional, ya que se tomó la decisión de que previo a la implementación de un Centro, se requería establecer una serie de condiciones de base para realizar investigación en la universidad, como las que se describen a continuación:

- Desarrollar con la comunidad jornadas que ayuden a fortalecer la Investigación
- Desarrollar permanentemente proyectos de Investigación internos
- Efectuar estudios que diagnostiquen y definan las áreas a mejorar
- Elaborar una nueva Política de Investigación
- Establecer alianzas y trabajo colaborativo con Universidades extranjeras
- Establecer mejores incentivos a la productividad académica
- Establecer y desarrollar núcleos de investigación institucionales
- Fortalecer el cuerpo académico, contratando doctores
- Fortalecer la Dirección de Investigación y Postgrado

Las condiciones antes mencionadas, de han desarrollado en gran parte con financiamiento de los proyectos que la UMCE tiene con el Mineduc, y han ocupado la agenda de fortalecimiento de la Investigación institucional de los últimos años, y se han ido desarrollando e implementado con éxito desde el año 2015 a la fecha, permitiendo hoy en día implementar el Centro de Investigación en Educación y proponerse como institución el cumplimiento de metas e indicadores desafiantes, las cuales se tiene planificado que vayan aumentando en forma exponencial en el marco del Plan de Fortalecimiento, permitiendo que una vez finalizados los 10 años del Plan, la UMCE haya sextuplicado su número de artículos indexados y quintuplicado sus proyectos con financiamiento externo.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

- **Normativa y convenios de desempeño:** Alcanzar los objetivos propuestos para la creación del Centro de Investigación (CIE-UMCE) requerirá contar con las decisiones, medidas y apoyo institucional necesarias que permitan elaborar, socializar y formalizar mediante resoluciones la estructura organizacional y normativa necesaria para la implementación de éste proyecto. En ese sentido, el

retraso de los periodos de socialización y sanciones por las autoridades correspondientes, puede resultar una amenaza tanto para que los compromisos de éste proyecto sean reconocidos y validados por la comunidad UMCE, como para asegurar una base normativa sólida que permita una gestión basada en la rendición de cuentas y convenios de desempeño. Para mitigar estos riesgos, se ha establecido un trabajo articulado entre la Dirección de Investigación y Postgrado, la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, lo cual permite desarrollar un trabajo eficiente que apunta a tener, ya a fines de 2020, diseñados y socializados los ajustes normativos necesarios. Sobre la lógica de trabajo mediante convenios de desempeño con los Investigadores del Centro, la Secretaría General estableció que existe una forma de, utilizando la normativa actual, contratar a los Investigadores asegurando que estos dependan directamente de Dirección de Investigación y Postgrado y no deban depender de una Unidad Académica, lo cual permitirá efectuar contrataciones e implementar compromisos de desempeño de manera rápida, sin tener que depender de que se ajuste la Resolución n°320, que regula todos los procesos involucrados en la vida de un Académico adscrito a una Unidad Académica UMCE.

- **Ubicación Física del Centro:** está contemplado que se ubique junto a la Dirección de Investigación y Postgrado en el edificio Macul 900, que será remodelado con recursos de éste proyecto. Para asegurar que el Centro pueda funcionar mientras se remodela Macul 900, las autoridades ya han dispuesto que en el intertanto se utilicen parte de las dependencias del Pabellón C del Campus Macul, por lo que el riesgo de no contar con un lugar para el Centro y sus integrantes queda descartado.
- **Gestión estratégica institucional:** El Centro, la Investigación y el Postgrado UMCE operarán bajo un esquema que considera la elaboración y desarrollo de Planes Anuales, lo cual requerirá que en paralelo al desarrollo del presente proyecto, se logre llevar a cabo el fortalecimiento, ya planificado a nivel institucional, de las herramientas y estrategias para el seguimiento, monitoreo, apoyo, evaluación y retroalimentación de avances de Proyectos y Planes de Desarrollo, de manera de asegurar que su gestión estratégica asociada, esté basada en una visión y lógica sistémica única, centralizada, eficiente y efectiva.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

La universidad inmersa en el contexto nacional y portadora de su larga trayectoria en la formación de profesores constituye una comunidad poseedora de un conocimiento que compartirá con las otras instituciones sociales con que presentan objetivos comunes, abierta a recoger a su vez, los aporte de estas otras, en un intercambio enriquecedor. Se requiere avanzar desde las propuestas de este proyecto en cuestión para diseñar e implementar un sistema de transferencia bidireccional, que se transforme en eje de la cooperación nacional e internacional para el logro de una mayor interacción entre las instituciones, los equipos de investigación interdisciplinaria y sus comunidades académicas, a partir de la focalización en las potencialidades de cada institución. Dicha cooperación basada en la solidaridad y el respeto mutuo debe ser adecuadamente gestionada; es decir planificada, organizada, ejecutada y evaluada. En este proceso deberán coordinarse adecuadamente variables sociales, técnicas, políticas, culturales y económicas.

La gestión del conocimiento investigativo recaerá en el centro en función de la cooperación solidaria que deberá promover. Algunas áreas específicas en las que se deberá poner énfasis tienen que ver con: la necesidad de aprendizajes para el desarrollo de los procesos universitarios Distintas entidades, con variados progresos darán estímulos al trabajo conjunto a partir de estudios comparativos, proyectos conjuntos para potenciar la solución a problemas estratégicos, evaluar el impacto de la aplicación del conocimiento, estimular la colaboración e integración a partir de un sistema que favorezca las conexiones entre grupos y académicos, que generen ideas nuevas y potencien la emergencia de líneas de cooperación entre universidades. Consideramos que los problemas investigativos en el área no reconocen fronteras y que sus soluciones dependen de esfuerzos mancomunados entre instituciones, la idea es articularnos de manera significativa con las principales universidades estatales locales y regionales, buscando cooperación mutua.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Jaime Espinosa Araya	Rector	Responsable Institucional
Jaime Acuña Iturra	Pro Rector	Directivo Superior
Ximena Acuña Robertson	Vicerrectora Académica	Directora del Proyecto
César Marilaf Cortés	Director de Planificación y Presupuesto	Director Superior
Leonel Durán Durán	Director de Administración y Finanzas	Directivo Superior
Marisa Blázquez Palma	Directora de Asuntos Estudiantiles	Directiva Superior
Javier Ramírez Saavedra	Secretario General	Ministro de Fe y análisis jurídico

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Beatriz Figueroa Sandoval	Directora de Investigación y Postgrado	Coordinar área de investigación y postgrado
Nélida Valdivia Lillo	Profesional de Área de gestión – DIP	Profesional de apoyo al proyecto
Paulina Enero Segovia	Directora de Aseguramiento de la Calidad	Responsable del área de calidad
Joaquín Bermudes Zumelzu	Profesional de Apoyo – DAC ⁴	Profesional de apoyo al postgrado
Valentina Bonilla Calderón	Analista de Proyecto – DPP ⁵	Profesional de apoyo al proyecto
Andrés Garrido Godoy	Analista de Proyecto - DPP	Profesional de apoyo al proyecto
Alfredo Blanco Fuentes	Jefe de Infraestructura - DAF ⁶	Profesional de apoyo al proyecto

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

Para el desarrollo de las diversas iniciativas del Mineduc actualmente en ejecución por parte de la UMCE, la institución cuenta desde el año 2018 con un Sistema articulado de gestión de Proyectos Institucionales, que permite un seguimiento y monitoreo sus hitos y compromisos asociados. Esto se realiza a través de una sistematización periódica y articulada (en base a un conjunto de ámbitos de gestión) del nivel de avance de las diferentes iniciativas, generando alertas cuando existan acciones que se encuentren con retrasos o presenten nudos críticos. Las alertas son entregadas a los equipos a cargo de la gestión directa de las acciones y a las jefaturas correspondientes, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para corregir, enmendar retrasos o evaluar vías de solución que no comprometan el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Tomando como base la estructura previa, y su exitosa implementación desde el año 2018, la Institución está en condiciones de asegurar una serie de articulaciones específicas, claves para una adecuada implementación del proyecto, las cuales se detallan a continuación:

- **Articulación con las Facultades y Unidades Académicas**, se da a nivel de la Investigación y del Postgrado, áreas en las que el Centro y sus investigadores, deberán apoyar permanentemente tanto el desarrollo de iniciativas definidas por cada una de las facultades (en base a sus Planes Estratégicos), como la articulación y colaboración con iniciativas investigativas que estén siendo llevadas a cabo por diversos académicos de la Institución. Considerando que el Centro apunta a posibilitar un área de especialización

⁴ Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

⁵ Dirección de Planificación y Presupuesto.

⁶ Dirección de Administración y Finanzas.

hasta ahora inexistente en la UMCE, es indispensable asegurar la participación de académicos de las diferentes Unidades, en base a la definición y utilización de criterios basados en la productividad académica, convenios de desempeño y compatibilidad de líneas de investigación.

- **Articulación con el medio externo, tanto nacional como internacional**, hace referencia al ámbito académico, educativo y social. Para asegurar un adecuado impacto y bidireccionalidad de ésta articulación, estará sustentada en el desarrollo que la Institución ha logrado a nivel de la Vinculación con el Medio (área que se logró acreditar en la última acreditación institucional CNA). Es por esto, que cada uno de los vínculos que se generen entre el Centro y el medio externo, deberá seguir los lineamientos planteados por la recientemente aprobada política de Vinculación con el Medio y, además, incorporar los ajustes y recomendaciones que realice la Dirección de Vinculación con el Medio, la Dirección de Educación Continua y el Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, que estarán en permanente articulación, tanto con el Centro como con la Dirección de Investigación y Postgrado.
- **Articulación con la gobernanza y gestión estratégica institucional**, la cual estará basada en: Definición de Planes anuales de desarrollo para el Centro; Incorporación de procesos de rendición de cuentas; Elaboración de informes anuales de gestión y evaluación del Centro. Para esto, es clave un trabajo articulado y colaborativo entre la Dirección de Investigación y Postgrado, y la Dirección de Planificación y Presupuesto, dentro de la cual se encuentra la Unidad de Análisis Institucional, responsable del levantamiento y monitoreo de indicadores en la UMCE. Los Planes de desarrollo anuales, serán aprobados por el Comité Directivo Superior e informados tanto al Consejo Académico como a la Honorable Junta Directiva, y deberán estar coordinados tanto con lo que se plantee en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021-2030 y en el Plan Estratégico del Centro de Investigación 2021-2025, como con los compromisos contraídos por la UMCE con el Mineduc en el área de Investigación y Postgrado, en los Proyectos que forman parte del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, lo cual permite complementar el financiamiento que éste proyecto considera para el Centro, con presupuesto de otros Proyectos, especialmente para la contratación de académicos y entrega de apoyos diversos a nivel profesional y logístico para actividades académicas y de difusión.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Instalación y desarrollo de un Centro de Investigación en Educación, que contribuya a generar, enriquecer y difundir conocimiento científico en el área, recogiendo las necesidades del medio social y cultural, contrastando sus aportes en la participación con redes nacionales e internacionales, asistiendo las políticas públicas del sector, desde una perspectiva crítica basada en la experiencia y tradición que la Universidad posee en la formación de profesores.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 01	Renovar la oferta de programas de postgrado de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales a partir de altos estándares de calidad, con el fin de formar capital humano avanzado que aporte al sistema educativo nacional y apoye la productividad académica institucional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica – Dirección de Investigación y Postgrado (DIP)		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ● Oferta de postgrado renovada de acuerdo a estándares de calidad normados por CNA Chile, a partir de la operacionalización del "Protocolo de Trabajo para la Creación y Renovación de Programas de Postgrado". ● Aumento y fortalecimiento de las capacidades del equipo de profesionales de apoyo de la DIP, para acompañar los procesos de diseño y asegurar su articulación con el desarrollo de investigación. ● Articulación con los equipos académicos en los Departamento, para asegurar atender a la Planificación Estratégica Institucional a partir de las proyecciones en sus Planes de Desarrollo en el área de investigación. ● Incremento de la matrícula de cada programa de postgrado de acuerdo al rédito social, la sustentabilidad académica y la viabilidad financiera, encabezado por estrategias de marketing con la asesoría de empresas especialistas en el área, sumado a la colaboración académica a nivel nacional e internacional. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	Reglamentación Ajustada: Normativa actualizada que incorpore Modelo de gestión y Estructura orgánica de postgrado.	Ene-21	- Resoluciones asociadas (DIP y Depto. de Jurídica).
	Dirección de Postgrado operando a partir del nuevo Modelo de gestión, que cuente con el equipo de profesionales y condiciones de operación necesarias (espacios y recursos físicos).	Jul-21	- Informe anual de implementación. DIP.
	Oferta renovada de primer bloque de programas de postgrado (de al menos 4 programas), que cuenten con condiciones de operación adecuada, consistente con el modelo educativo y criterios de acreditación CNA.	Ene-21	- Resoluciones asociadas (DIP y Depto. de Jurídica).
	Planes de Desarrollo de primer bloque de Programas de Postgrado.	Jul-21	- Planes de Desarrollo. (DIP y Coordinación de Programa).
	Oferta renovada de primer bloque de programas de postgrado, Acreditados.	Jul-23	- Acreditaciones CNA, DAC.
	Oferta renovada de segundo bloque de programas de postgrado (de al menos 3 programas adicionales), que cuenten con condiciones de operación adecuada, consistente con el modelo educativo y criterios de acreditación CNA.	Ene-22	- Resoluciones asociadas (DIP y Depto. de Jurídica).
	Planes de Desarrollo de segundo bloque de Programas de Postgrado	Jul-22	- Planes de Desarrollo. (DIP y Coordinación de Programa).
	Oferta renovada de segundo bloque de programas de postgrado, Acreditados.	Dic-23	- Acreditaciones CNA, DAC.

Posicionamiento de la oferta de programas de postgrado en el medio externo, a partir del uso de variadas estrategias comunicacionales y académicas, que permita aumento de matrícula y selección según perfil de ingreso.	May-21	- Informe de implementación, Coordinación de Programa y DIP.
Convenios de colaboración con equipos académicos de instituciones nacionales e internacionales.	Mar-21	- Convenio Marco con Instituciones, Departamento de Relaciones Institucionales y de Cooperación Institucional (DRICI) y DIP.

Objetivo específico N° 02	Crear y poner en funcionamiento el Centro de Investigación en Educación, con adecuadas condiciones de operación y de manera coherente con los lineamientos estratégicos institucionales, definiendo su misión, visión, estructura orgánica, normativa y componentes.
Unidad responsable	Dirección de Investigación y Postgrado
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño, socialización, aprobación de la estructura orgánica y normativa necesaria para la creación de un Centro de Investigación en Educación (CIE-UMCE). ● Fortalecimiento de las líneas de investigación institucionales a través de la articulación entre los Planes de desarrollo del Doctorado en Educación y los Núcleos de Investigación, con el Centro de Investigación en Educación. ● Aseguramiento de que el plan de desarrollo del Centro, se articule y recoja los aprendizajes Institucionales de la implementación de los núcleos de investigación. ● Captación de capital avanzado que permita dar cuenta de las líneas de investigación institucionales previamente definidas. ● Gestión de las contrataciones y habilitación de dependencias. ● Inicio del funcionamiento del Centro de Investigación, basado en un Modelo de Gestión y un Plan de Desarrollo Estratégico, el cual, a partir de las líneas de investigación estratégicas definidas a nivel institucional, seleccionará algunas para desarrollarlas de manera especializada. ● Instalación del Consejo asesor del Centro, con participación de expertos con reconocida y vigente experiencia en investigación. ● Instalación del Comité de ética institucional.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Creación administrativa del Centro de Investigación, su normativa, estructura orgánica y modelo de gestión.	Ene-21	- Resoluciones asociadas, Vicerrectoría Académica.
Definición de líneas de investigación institucionales a través de la articulación entre los Planes de desarrollo del Doctorado en Educación y los Núcleos de Investigación, con el Centro de Investigación en Educación.	Mar-21	- Informe, DIP
Reglamentación Ajustada; normativa para todos a los Investigadores asociados al Centro, regule su incorporación, permanencia, desvinculación y evaluación en base a convenios de desempeño específicos.	Mar-21	- Resoluciones de la normativa asociada, Depto. Jurídica.
Análisis comparado y proyectivo, de la productividad en educación en IES a nivel nacional, a partir de criterios CNA.	Mar-21	- Informe con análisis nacional y proyecciones, Consultoría.
Sistematización del proceso de inducción y acompañamiento efectuado a los investigadores y profesionales del Centro, para facilitar su incorporación a la UMCE y a sus labores específicas.	Ene-21	- Informe de sistematización, DIP.
Contratación y nombramiento de el/la director/a del Centro	Mar-21	- Resolución de contratación/nombramiento.
Contratación de Investigadores asociados al Centro	Mar-21	- Resoluciones de las contrataciones.
Contratación de profesionales para el fortalecimiento de la DIP	Mar-21	- Resoluciones de las contrataciones.
Habilitación de las dependencias del Centro	Mar-21	- Informe de habilitación de dependencias, Depto. de Infraestructura y Vicerrectoría Académica.

Diseño del Comité de ética institucional.	Mar-21	- Informe con diseño elaborado, DIP
Definición de un plan estratégico del Centro de Investigación para el mediano plazo (2021-2025), a partir de la definición de líneas de investigación específicas a desarrollar, desde del conjunto de líneas de investigación estratégicas definidas a nivel institucional.	Jul-21	- Plan estratégico de Centro de Investigación a 5 años, DIP y Dirección CIE-UMCE.
Instalación de un Comité de ética institucional.	Jul-21	- Informe de implementación, DIP y Dirección CIE-UMCE.
Diseño de la estructura y funciones del Consejo asesor del Centro.	Dic-21	- Informe con diseño elaborado, DIP y Dirección CIE-UMCE.
Instalación de un Consejo asesor del Centro.	Mar-22	- Informe de implementación, DIP y Dirección CIE-UMCE.

Objetivo específico N° 03	Integrar, con apoyo de la Dirección de Vinculación con el Medio, las redes que vinculen el Centro de Investigación con las instituciones sociales entre las que bidireccionalmente se transfieran necesidades y conocimiento científico en educación.	
Unidad responsable	Dirección de Investigación y Postgrado	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer protocolo de articulación entre la Dirección de Investigación y Postgrado, y Dirección de Vinculación con el Medio y Dirección de Educación Continua. ● Desarrollar, a partir del Protocolo entre la DIP, VCM y DEC, convenios y planes de trabajo articulado con escuelas, instituciones del ámbito educativo y redes a nivel nacional e internacional. ● Diseño e implementación de un Sistema de transferencia de conocimiento a instituciones y centros en red. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico realizado: sistematización de articulación y colaboración existente al interior de la UMCE, para fortalecer el desarrollo de investigación en educación.	Jun-21	- Informe diagnóstico. DIP.
Protocolo establecido, con el propósito de organizar y planificar las relaciones bidireccionales asociadas a investigación en educación, con entidades externas, que permita la transferencia del conocimiento.	Ago-21	- Protocolo. VCM, DEC DIP.
Indicadores de investigación definidos, que den cuenta de las dimensiones de investigación de interés para CEI-UMCE	Sep-21	- Informe de indicadores, DIP
Indicadores vinculados a investigación operacionalizados, para seleccionar redes o vínculos estratégicos hacia el desarrollo de investigación en educación.	Dic-21	- Informe con indicadores y selección de instituciones estratégicas. VCM DIP.
Sistema de transferencia de conocimiento diseñado por el Centro de Investigación, en base a protocolos de funcionamiento	Dic-21	- Sistema de Transferencia. VCM DIP.
Sistema de transferencia de conocimiento piloteado, con el objetivo de validar y mejorar los protocolos de funcionamiento	Jul-22	- Informe de Pilotaje. VCM DIP.
Convenios específicos y planes de trabajo de primer año firmados, con escuelas, instituciones y redes vinculadas a la educación, universidades nacionales y extranjeras, con foco en investigación en educación.	Dic-21	- Planes Anuales de trabajo. DRICI, DEC, VCM, DIP
Sistema de transferencia de conocimiento diseñado por el Centro de Investigación, implementado en su totalidad (post pilotaje)	Dic-22	- Informe de Implementación. VCM DIP
Convenios específicos y planes de trabajo de primer año actualizados, a partir de evaluación del cada periodo.	Dic-22	- Informe Anual de evaluación y actualización de plan. VCM, DRICI, DIP
Convenios específicos y planes de trabajo de segundo año firmados, con escuelas, instituciones y redes vinculadas a la educación, universidades nacionales y extranjeras, con foco en investigación en educación.	Dic-22	- Planes Anuales de trabajo. DRICI, DEC, VCM, DIP

Convenios específicos y planes de trabajo de segundo año actualizados, a partir de evaluación del cada periodo.	Dic-23	- Informe Anual de evaluación y actualización de plan. VCM, DRICI, DIP
Convenios específicos y planes de trabajo de tercer año firmados, con escuelas, instituciones y redes vinculadas a la educación, universidades nacionales y extranjeras, con foco en investigación en educación.	Dic-23	- Planes Anuales de trabajo. DRICI, DEC, VCM, DIP
Convenios específicos y planes de trabajo de tercer año actualizados, a partir de evaluación del cada periodo.	Dic-23	- Informe Anual de evaluación y actualización de plan. VCM, DRICI, DIP

Objetivo específico N° 04	Evaluar la productividad científica institucional contrastando sus progresos a partir de sus contribuciones a: las políticas públicas, a redes nacionales e internacionales vinculadas con educación.	
Unidad responsable	Dirección de Investigación y Postgrado	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de Investigación en Educación, en articulación con escuelas, instituciones y redes a nivel nacional e internacional, aumento de la productividad académica en educación UMCE. ● Actualización de convocatorias con financiamiento interno, para investigadores nóveles. ● Actualización de mecanismos e incentivos a la productividad académica científica. ● Desarrollo de estrategia de comunicación y difusión académica. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Plan de trabajo anual del Centro diseñado, periodo 2021.	Mar-21	- Plan 2021, DIP
Convenios de desempeño anual firmados para cada investigador, periodo 2021.	Mar-21	- Convenios de desempeño 2021, DIP
Boletín bianual diseñado, que permita la difusión del conocimiento producto de las investigaciones en desarrollo en el Centro de Investigación.	Abr-21	- Informe de diseño de Boletín, DIP
Boletín bianual del Centro de Investigación, que permita la difusión del conocimiento, implementado. Edición n°1 del año 1.	Jun-21	- Boletín, DIP
Propuestas de actualización de las convocatorias internas para la investigación socializadas.	Jun-21	- Informe con actualización de bases de investigación. DIP
Actualización de las convocatorias internas para investigación sancionada.	Ago-21	- Bases convocatorias 2022, Depto. Jurídica + DIP
Boletín bianual del Centro de Investigación, que permita la difusión del conocimiento, implementado. Edición n°2 del año 1.	Oct-21	- Boletín, DIP
Propuestas de actualización mecanismos de incentivo a la productividad académica científica socializadas.	Oct-21	- Informe de incentivos, DIP
Actualización de los mecanismos de incentivo a la productividad académica científica sancionada.	Nov-21	- Resolución, Depto. Jurídica, DIP
Actividades comprometidas periodo 2021 desarrolladas por cada Investigador en su convenio de desempeño, conducentes a publicaciones, colaboración, difusión y postulación a convocatorias de proyectos con financiamiento externo.	Dic-21	- Informe anual de actividades, publicaciones indexadas, libros y capítulos de libros publicados, DIP
Evaluación anual realizada de cada Investigador, en base a convenio de desempeño del periodo 2021.	Dic-21	- Evaluación de Investigador 2021, DIP
Evaluación de implementación anual periodo 2021 realizada: del plan anual y definición de necesidades de mejora del Centro.	Dic-21	- Informe de gestión 2021, DIP
Plan de trabajo anual del Centro diseñado, periodo 2022.	Dic-21	- Plan 2022, DIP
Convenios de desempeño anual para cada investigador, periodo 2022 firmados.	Mar-22	- Convenios de desempeño 2022, DIP
Boletín bianual del Centro de Investigación, que permita la difusión del conocimiento, implementado. Edición n°1 del año 2.	Abr-22	- Boletín, DIP
Boletín bianual del Centro de Investigación, que permita la difusión del conocimiento, implementado. Edición n°2 del año 2.	Oct-22	- Boletín, DIP

Actividades comprometidas periodo 2022 desarrolladas por cada Investigador en su convenio de desempeño, conducentes a publicaciones, colaboración, difusión y postulación a convocatorias de proyectos con financiamiento externo.	Dic-22	- Informe anual de actividades, publicaciones indexadas, libros y capítulos de libros publicados, DIP
Evaluación anual realizada de cada Investigador, en base a convenio de desempeño del periodo 2022.	Dic-22	- Evaluación de Investigador 2022, DIP
Evaluación de implementación anual periodo 2022 realizada: del plan anual y definición de necesidades de mejora del Centro.	Dic-22	- Informe de gestión 2022, DIP
Plan de trabajo anual del Centro diseñado, periodo 2023.	Dic-22	- Plan 2023, DIP
Convenios de desempeño anual para cada investigador, periodo 2023 firmados.	Mar-23	- Convenios de desempeño 2023, DIP
Boletín bianual del Centro de Investigación, que permita la difusión del conocimiento, implementado. Edición n°1 del año 3.	Abr-23	- Boletín, DIP
Boletín bianual del Centro de Investigación, que permita la difusión del conocimiento, implementado. Edición n°2 del año 3.	Oct-23	- Boletín, DIP
Actividades comprometidas periodo 2023 desarrolladas por cada Investigador en su convenio de desempeño, conducentes a publicaciones, colaboración, difusión y postulación a convocatorias de proyectos con financiamiento externo.	Dic-23	- Informe anual de actividades, publicaciones indexadas, libros y capítulos de libros publicados, DIP
Evaluación anual realizada de cada Investigador, en base a convenio de desempeño del periodo 2023.	Dic-23	- Evaluación de Investigador 2023, DIP
Evaluación de implementación anual periodo 2023 realizada: del plan anual y definición de necesidades de mejora del Centro.	Dic-23	- Informe de gestión 2023, DIP

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base (Promedio 2017 – 2019)	Metas			Medios de verificación
				Año 1 2021	Año 2 2022	Año 3 2023	
OE (01)	Resoluciones de programas renovados	N° de resoluciones actualizadas	1	3	6	8	- Resolución de cada programa. DIP
	Planes de Desarrollo de Programas de Postgrado renovados	N° de Planes de Desarrollo	SLB	3	6	8	- Plan de Desarrollo. DIP
	Programas de Postgrado Acreditados ante CNA	N° de actas de acreditación	1	2	3	4	- Acta de acreditación de cada programa, DAC
	N° de estudiantes promedio del total de programas de postgrado	N° de estudiantes total / N° total de programas de postgrado	194	200	220	250	- Registro de Matricula, Unidad de Análisis Institucional (UAI).
	N° de instituciones internacionales que presentan colaboración en programas de postgrado.	N° de Académicos externos/ N° de programas de postgrado	SLB	2	3	6	- Convenios Marco Institucionales. DRICI
	N° de académicos externos que presentan colaboración en programas de postgrado.	N° de Académicos externos/ N° de programas de postgrado	SLB	8	14	20	- Convenios Marco Institucionales. DRICI
OE (02)	Informe de Análisis comparado de la productividad en educación en IES a nivel nacional	N° de resoluciones	0	1	1	1	- Informe de análisis. DIP
	Resolución de creación del centro.	N° de resoluciones	0	1	1	1	- Resolución, VRA
	Resoluciones con reglamentación para el centro.	N° de resoluciones	0	1	1	1	- Resolución, VRA
	Resoluciones de contrataciones de investigadores	N° de resoluciones	0	5	5	5	- Resolución o nombramiento, DIP
	Resoluciones de contrataciones de profesionales y administrativos	N° de resoluciones	0	2	3	4	- Resolución, DIP
	Resolución de creación Comité de ética científica.	N° de resoluciones	0	1	1	1	- Resolución, VRA
	Resoluciones de contrataciones de profesionales y administrativos	N° de resoluciones	0	2	3	4	- Resolución
	Resolución de creación Consejo del Centro asesor.	N° de resoluciones	0	1	1	1	- Resolución, VRA
OE (03)	Protocolo establecido para articulación.	N° de documentos	0	1	1	1	- Protocolo. DIP
	Indicadores de investigación para la vinculación.	N° informes	0	1	1	1	- Informe con indicadores. DIP
	Convenios Específicos para la investigación en educación	N° de convenios	0	5	3	4	- Convenios específicos, VcM
	Planes de trabajo	N° de planes de trabajo para instituciones con convenio específico	0	5	3	4	- Planes de trabajo

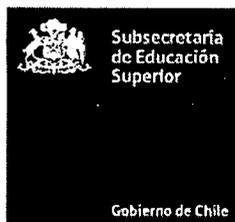
	Sistema de Transferencia	N° informe de Diseño	0	1	1	1	- Informe con Sistema de Transferencia, VcM
	Impacto del Sistema de transferencia	N° de instituciones en las que se ha desarrollado transferencia / N° Convenios	0	5	3	4	- Informe de implementación e impacto
OE (04)	N° de convenio de convenios de desempeño firmados.	Total histórico de convenios firmados por investigadores	0	7	14	21	- Convenios de desempeño por año. DIP
	N° de publicaciones indexadas en educación.	Total histórico de publicaciones indexadas en educación	23	30	44	58	- Certificado de Publicaciones en educación aceptada. Coordinador de Centro
	N° de libros o capítulos de libros publicados.	Total histórico de publicaciones	SLB	2	3	4	- Certificado de Publicaciones en educación aceptada. Coordinado de Centro
	N° de proyectos postulados en educación.	Total histórico de proyectos postulados en educación	7	8	14	21	- Certificados de Proyectos postulados. Coordinado de Centro
	N° de proyectos adjudicados en educación.	Total histórico de proyectos adjudicados en educación	0	1	2	4	- Certificados de Proyectos adjudicados. Coordinado de Centro
	Investigadores del centro con proyectos en educación vigentes	N° de Investigadores del centro con proyecto vigente por año	0	2	3	4	- Proyectos vigentes en el centro. Coordinador de Centro
	Reporte de actividades de cada investigador y del centro	N° informes anuales de actividades	SLB	8	8	8	- Informes de actividades. Coordinado de Centro
	N° de boletines publicados	N° de boletines publicados por año	0	2	2	2	- Boletines publicados por año

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			43%
	Contratación de académicos	La contratación de al menos tres Académicos investigadores con grado de doctor, con reconocida experiencia y productividad en el ámbito de la educación, en los últimos 5 años, permitirá la instalación y puesta en marcha del Centro (2 a 3 publicaciones anuales y Participación en fondos de investigación como FONDECYT FONIDE, CNED, entre otros), que se complementará con la contratación de doctores a través de otros proyectos institucionales. Uno de estos investigadores será el/la directora/a del Centro.	200.000	
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de al menos 3 profesionales: 2 que cuenten con reconocida experiencia en educación y productividad en el ámbito de la investigación en los últimos 5 años y 1 de perfil más administrativo, con capacidad de gestión y proactividad, para cumplir funciones en la Secretaría del Centro de Investigación.	170.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	Contratación de profesionales para la prestación de servicios ocasionales; traducción, corrección de estilo, material audiovisual, entre otros. Vinculadas a actividades de productividad del Centro.	15.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			2%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
Gastos de operación	Asistencia a reuniones y actividades académicas			0%
	Organización de Talleres y Seminarios	Para realizar las actividades de transferencia producto de las investigaciones en las instituciones y organizaciones sociales que se vinculen a las investigaciones del Centro, así como difusión del conocimiento alcanzado, a través de congresos y seminarios con participación de especialistas.	15.000	
	Fondos concursables			
Servicios de consultoría	Servicios de soporte y seguros			0%
	Materiales e insumos			
Bienes	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			0%
	Impuestos, patentes y otros			
	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			400.000	44%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			0%
	Equipamiento e instrumental de apoyo			

	Otros Bienes			
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			56%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación de edificio para el centro de investigación	500.000	
	Habilitación			
	Subtotal cuenta gasto capital		500.000	56%
	Total proyecto [M\$]		900.000	100%

Complementando el presupuesto del presente proyecto, se financiará con otros recursos institucionales:

- **Contratación de ayudantes y tutores:** Se requiere contar con presupuesto para la contratación de ayudantes durante la ejecución de las investigaciones para cumplir labores de transcripción, recopilación de material, ayudantías, preparación de jornadas específicas. Tendrán calidad de ayudante estudiantes de pre y postgrado de la universidad, quienes podrán realizar esta actividad durante un semestre académico.
- **Visita de especialista:** Con el propósito de profundización, fortalecimiento de capacidades científicas e intercambio de conocimiento, en el contexto de las redes internacionales, se requiere contar con un presupuesto anual para visitas internacionales o nacionales.
- **Actividades de vinculación y gestión:** Es necesario considerar presupuesto anual durante la ejecución del proyecto para actividades que tengan como propósito la gestión para establecer y formalizar vínculos con instituciones, centros y entidades que se pretenda formar red, lo cual se describe como uno de los objetivos del Proyecto.
- **Asistencia a reuniones y actividades académicas:** Es necesario considerar presupuesto anual durante la ejecución del proyecto para actividades que tengan como propósito realizar gestión para establecer y formalizar vínculos con instituciones, centros y entidades que se pretenda formar red, así como el desarrollo de cada investigación, en concordancia con las actividades comprometidas a desarrollar por el Centro.



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: UMC20992

I. Antecedentes generales					
Universidad	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación				
Nombre proyecto	Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE				
Línea de acción	S Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
	S Digitalización y virtualización de la Universidad				
	P Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	S Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	S Universidad y desarrollo territorial				
	Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____				
Tipo de proyecto	<table border="1"> <tr> <td>Diseño/planificación</td> <td align="center">X</td> <td>Desarrollo</td> <td>Consolidación</td> </tr> </table>	Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación
Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación		
Priorización de la propuesta	2				
Duración	36 meses				
Monto financiamiento	M\$ 795.000.-				
Jefe/a proyecto	Ximena Cecilia Acuña Robertson / Vicerrectora Académica				

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Santiago, 03 de noviembre de 2020

Yo **Jaime Espinosa Araya**, Rector de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "**Fortalecimiento de los procesos de gestión académica de la UMCE**", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



Jaime Espinosa Araya

Recto

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	AE1 Gestión Institucional	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>AE1 - OE1 Implementar un plan de ajuste estructural de la gestión institucional que permita asegurar la calidad de los servicios académicos y no académicos en un marco de inclusión y sustentabilidad del proyecto educativo.</p>	<p>Fortalecer la sustentabilidad y gestión financiera institucional.</p>	<p>Que la universidad cuente con mecanismos de seguimiento y control presupuestario actualizados que permitan asegurar la sostenibilidad del proyecto educativo.</p> <p>Que la universidad cuente con ingresos diversificados que consoliden el proyecto educativo de la institución en el largo plazo.</p> <p>Que la universidad cuente con condiciones de operaciones adecuadas para atender la gestión financiera y los desafíos de la gestión de proyectos internos y externos.</p> <p>Se dispone de una política y mecanismos de cobranza de cuentas por cobrar.</p>
	<p>Mejorar las condiciones laborales de todo el personal de la universidad, académicos y no académicos.</p> <p>Modernizar la gestión y desarrollo del personal de la universidad, académicos y no académicos.</p>	<p>Contar con un Plan de modernización de los procesos de renovación de la dotación académica y no académica de la Universidad en el marco de los principios orientadores de la Política de Recursos Humanos vigente</p> <p>Diseño y puesta en marcha de un Plan de Desarrollo de competencias y mejora continua de la gestión institucional, que permita fortalecer las capacidades de los/as funcionarios/as académicos/as y no académicos/as de la Universidad.</p> <p>Diseñar e implementar un modelo de automatización de la gestión de contratos de funcionarios/as académicos/as y no académicos/as.</p>
	<p>Condiciones generales, gestión y optimización de la infraestructura y espacios para el aprendizaje.</p>	<p>Diseño e implementación progresiva de planes de seguridad del personal e infraestructura física y Sustentabilidad de los recursos</p>

		naturales, en un marco de sostenibilidad, accesibilidad e inclusión, y que considera mecanismos de monitoreo, rendición de cuentas públicas y difusión a la comunidad.
	Soporte tecnológico y automatización de la gestión institucional.	Contar con un Plan de desarrollo y un plan de implementación de recursos y soporte tecnológico que respondan al quehacer de la universidad y a la automatización de la gestión institucional, y que considere mecanismos de monitoreo, rendición de cuentas públicas y difusión a la comunidad.
	Mejoramiento de la gestión de recursos para el aprendizaje, innovación, investigación y creación.	Los recursos para el aprendizaje, innovación, investigación y creación, con los que cuenta la universidad son suficientes, se encuentran actualizados y en buen estado de acuerdo a los requerimientos actuales para la educación superior.
Área estratégica (AE)	AE2 Docencia y procesos formativos: Pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE2 - OE1 Ofrecer una formación de excelencia que da respuesta a los desafíos y necesidades del país en los ámbitos social, cultural y educacional.	Generar oportunidades diversas para la atracción de estudiantes a la oferta académica de la Universidad.	Aumento gradual de estudiantes para alcanzar una matrícula que permita la sustentabilidad de la oferta académica.
	Atraer estudiantes con disposiciones a Pedagogía a través de programas de preparación y acceso para la Educación Superior.	Aumento sostenido de estudiantes con disposición a Pedagogía. Programa Propedéutico Pedagógico articulado con otros programas pertinentes tanto dentro de la institución como con otras universidades. Evaluación, seguimiento y ajuste de los mecanismos de atracción del Programa Propedéutico Pedagógico.
	Ampliar y fortalecer el acompañamiento a la trayectoria formativa de estudiantes de todos los	Aumento de un 50% del número de estudiantes que reciben acompañamiento

	<p>niveles, que permita mejorar la retención y titulación oportuna.</p>	<p>Implementación de un mecanismo de articulación entre las unidades de acompañamiento y las unidades académicas.</p> <p>Implementación de un mecanismo de evaluación de impacto de las estrategias de acompañamiento académico y no académico para realizar ajustes oportunos.</p> <p>Aumentó a 70% la retención al 3er año.</p> <p>Titulación oportuna.</p>
	<p>Fortalecimiento la implementación del Modelo de Práctica.</p>	<p>Articulación entre las unidades académicas y la Unidad de Práctica.</p> <p>Actualización y formalización de la normativa de Práctica.</p> <p>Mecanismo de retroalimentación entre la Práctica, la Investigación y el sistema escolar.</p> <p>Implementación de un mecanismo de evaluación de los vínculos institucionales con el sistema escolar para realizar ajustes oportunos.</p>
	<p>Fortalecimiento de la institucionalidad que se hace cargo de la transversalidad, considerando género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad, inclusión, segundo idioma y derechos humanos.</p>	<p>Formalización del propósito, funciones, estructura y presupuesto de las unidades responsables de transversalidad en la UMCE.</p> <p>Mecanismo para fortalecer los procesos formativos en transversalidad.</p>
	<p>Diversificación las estrategias de vínculo de la institución con sus egresados.</p>	<p>Institucionalización del Programa de Mentorías UMCE.</p> <p>Diseño de un programa de fidelización y apoyo sistemático a los egresados.</p> <p>Mecanismo de seguimiento y análisis de impacto de acciones de apoyo a la inserción laboral y retroalimentación de la formación de pregrado.</p>
	<p>Posicionamiento a la universidad como referente nacional en la capacitación y formación permanente de los profesionales en servicio.</p>	<p>Institucionalización de mecanismos y protocolos de gestión que dan respuesta a las propuestas de educación continua, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad.</p>

		<p>Implementación de una oferta diversificada y actualizada a las necesidades y desafíos educativos del país.</p> <p>Aumento sostenido de la matrícula en la oferta de educación continua.</p>
	<p>Formación de capital humano avanzado que ofrece respuestas pertinentes y orienta políticas educacionales que impactan en el desarrollo del país.</p>	<p>Reglamentación institucional para la incorporación del Modelo de Gestión del Postgrado.</p> <p>Digitalización y automatización del registro académico y trayectoria formativa de las/os estudiantes de Programas de Postgrado.</p> <p>Implementación del modelo de seguimiento a la trayectoria formativa en los programas de postgrado, que permita la toma de decisiones, responder a las demandas del sistema en función del Capital Humano Avanzado que el sistema educativo del país requiere.</p> <p>Ampliación de convenios específicos con instituciones estratégicas, que permiten concitar el trabajo en equipos académicos en áreas que fortalecen la formación de los estudiantes de los Programas de Postgrado en la UMCE.</p> <p>Implementación del sistema de transferencia de conocimiento.</p> <p>Ampliación de la oferta de programas de postgrado considerando su sustentabilidad y de acuerdo a los lineamientos del PDEI¹.</p> <p>100% de los programas de posgrado rediseñados.</p> <p>100% de los programas acreditados.</p> <p>Internacionalización de programas de postgrado a partir de la relación bidireccional y estratégica con instituciones, que permiten intercambio y la formación de capital humano avanzado que genera impacto en el sistema.</p>

¹ Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

<p>AE2 - OE2 Contar con un cuerpo académico de excelencia para la docencia, investigación, creación y vinculación con el medio, pertinentes a la misión institucional</p>	<p>Institucionalización de un sistema de evaluación y calificación académica (SICEA) que dé respuesta al cumplimiento de altos estándares de calidad.</p>	<p>Sistema de evaluación y calificación implementado</p>
	<p>Incremento continuo de conocimientos, destrezas y habilidades del cuerpo académico en el desempeño de docencia, investigación y gestión.</p>	<p>Implementación de una oferta diversificada de un plan de formación orientada al desarrollo de conocimientos de docencia, investigación y de gestión, que incorpore el manejo de Tic's².</p> <p>Aumento sostenido del número de académicos que forman parte del plan anual de formación.</p> <p>Evaluación de impacto de las actividades formativas de académicos según estándares de calidad.</p>
	<p>Apoyo institucional para el perfeccionamiento continuo de sus académicos, preferentemente en programas conducentes a postgrado.</p>	<p>Aumento de académicos con perfeccionamiento en postgrado.</p>
	<p>Promoción de la productividad académica en cuanto innovación, creación y desarrollo</p>	<p>Institucionalización de estructura que genere condiciones de gestión para promover y facilitar procesos de gestión académica.</p> <p>Mecanismos que promueven y apoyan la creación, innovación y desarrollo académico.</p> <p>Instalación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de creación e innovación para su ajuste y mejora continua.</p>
<p>AE2 - OE3 Modernizar los procesos de gestión que favorecen el quehacer académico, promoviendo procesos de autorregulación para alcanzar altos estándares de calidad.</p>	<p>Desarrollo de mecanismos y procesos de Gestión Académica que permitan articular las responsabilidades, evaluaciones, calificaciones y los soportes de herramientas tecnológicas dentro de una estructura adaptable a las necesidades del Plan de desarrollo estratégico.</p>	<p>Consolidación de mecanismos y procesos de gestión académica que promuevan la carrera académica, directiva y profesional en el marco de los desafíos actuales y futuros de la universidad.</p> <p>Definición de procesos y responsabilidades asociadas a roles</p>

² Tecnologías de la información y la comunicación.

		<p>y funciones que aseguren una gestión académica de calidad.</p> <p>Sistema de evaluación y monitoreo permanente de los procesos de gestión académica de la Institución.</p>
	<p>Fortalecimiento, actualización y disposición de recursos de aprendizaje acordes a las necesidades formativas de la Institución</p>	<p>Plan integral de política, modelo y gestión de recursos educativos, tecnológicos para la innovación educativa.</p> <p>Plan de desarrollo de infraestructura y plataformas virtuales para los aprendizajes que se complementen con las actuales</p> <p>Plan anual de actualización del cuerpo académico en Tic's para el aprendizaje.</p> <p>Actualización de los recursos y procesos de la biblioteca UMCE en coherencia con las nuevas formas de aprendizaje.</p>
Área estratégica (AE)	AE5 Planificación estratégica y sistema interno de aseguramiento de la calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>AE5- OE1 Consolidar un sistema interno de gestión de la calidad para alcanzar niveles de excelencia en todo el quehacer de la universidad en concordancia con su desarrollo estratégico, y los criterios y estándares de las políticas públicas.</p>	<p>Implementación de un sistema integral de gestión de la calidad institucional que incorpore y articule todos los ámbitos del quehacer de la universidad coherente con el modelo educativo y el plan estratégico de la institución.</p>	<p>Políticas Institucionales actualizadas, consistentes con los nuevos estatutos y los desafíos estratégicos que generan lineamientos transversales para la gestión institucional.</p> <p>Un modelo de gestión de la calidad, que articula la formación vertical y horizontalmente e incorpora los ámbitos de investigación y vinculación con el medio como procesos inherentes al quehacer universitario.</p> <p>Mecanismos de comunicación y promoción sobre gestión de la calidad a nivel institucional.</p> <p>Análisis de datos institucionales oportunos y validados para los procesos de autorregulación con foco en la mejora continua</p>
	<p>Instalación de un sistema de gestión para unidades académicas, técnicas y administrativas en todos los niveles de</p>	<p>Se cuenta con un nuevo sistema de calificación y evaluación académica</p>

	la estructura, basado en compromisos, resultados y evidencia de acuerdo a los nuevos estatutos universitarios.	que responde al desarrollo estratégico de la universidad. Se cuenta con un sistema que articula la gestión de las unidades de apoyo con los planes de desarrollo para el logro de resultados con generación de evidencia y rendición de cuentas públicas.
	Implementación de mecanismos de monitoreo y control de la gestión institucional basados en criterios de calidad. (procesos, plazos y responsables)	Monitoreo, alerta temprana, control y evaluación de los desafíos estratégicos institucionales de las unidades académicas y de gestión para alcanzar su cumplimiento oportuno y con criterios de calidad. Se cuenta con un área especializada a nivel institucional que realiza monitoreo, alerta temprana, control y evaluación de los procesos y compromisos institucionales estratégicos con foco en la mejora continua.
	Fortalecimiento y desarrollo de capacidades institucionales para que todas las áreas alcancen altos niveles de desarrollo: docencia de pre y postgrado, gestión, investigación, innovación y creación, transferencia, vinculación con el medio.	Alcanzar una acreditación de excelencia por parte de la CNA ³ .
AE5 - OE2 Consolidar la planificación estratégica institucional en articulación con el sistema interno de aseguramiento de la calidad para garantizar el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales.	Elaboración del nuevo plan estratégico institucional 2021 - 2030	Contar con un nuevo plan estratégico que proyecta a la universidad hacia una institución compleja y que contribuye a abordar los desafíos del país de acuerdo a la misión y visión.
	Elaboración de planes de desarrollo de las unidades académicas y no académicas a nivel institucional	Se cuenta con planificaciones estratégicas en las unidades académicas y no académicas consistentes con el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2030 de acuerdo a los lineamientos institucionales.
	Fortalecer las capacidades institucionales sobre gestión y análisis	Disponer de datos validados en forma oportuna y precisa y de estudios

³ Comisión Nacional de Acreditación.

	de datos para la toma de decisiones basada en evidencia.	sobre los distintos ámbitos del quehacer institucional que apoye la toma de decisiones basada en evidencia.
	Fortalecer la comunicación estratégica interna basada en los lineamientos institucionales	Mecanismos de comunicación estratégica institucional
	Modernización de los procesos de gestión, análisis, ajustes y actualización permanente y oportuna de la normativa institucional con el propósito de apoyar a la gestión institucional.	Reglamentación y sus modificaciones vigentes a la fecha consolidada en documentos refundidos, coordinados y sistematizado para la transparencia, claridad, publicidad y certeza en el quehacer de la universidad y con el propósito que contribuya a los mecanismos de autorregulación institucional Repositorio automatizado de fácil acceso de la reglamentación institucional.
	Desafíos estratégicos relevantes y con altos estándares de calidad en todas las áreas del quehacer de la universidad para contribuir al desarrollo del país	La institución se transforma en una universidad compleja en todos sus ámbitos y con altos estándares de calidad.

Indicadores de resultado

- Tasa de programas de postgrado acreditados
- Tasa de titulación oportuna
- Tasa de retención al tercer año
- Número de matrícula total de pregrado que aumenta en forma sostenida
- Número de matrícula total de postgrado que aumenta en forma sostenida
- Margen EBITDA

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Los desafíos actuales y futuros de la Universidad en cuanto a las estrategias de desarrollo de sus procesos formativos, apuntan a seguir formando profesionales de excelencia en el ámbito de la educación y su relación con la salud, imprimiendo aspectos de autorregulación y mejora continua en las diversas instancias y procesos involucrados en el trayecto formativo de los estudiantes de pregrado, postgrado y educación continua. En este contexto, se observan un conjunto de brechas que establecen espacios de mejora para la Universidad, y al analizar el contenido de cada una de ellas, es posible determinar la presencia de sustratos comunes, los que apuntan a la definición, diseño, desarrollo, instalación, consolidación y articulación de sistemas y mecanismos para el seguimiento, evaluación y ajustes de los procesos académicos, lo que supone el desarrollo e instalación de un sistema de gestión académica robusto que se constituya en el eje para fortalecer los procesos formativos, que contribuya al propósito misional UMCE y permita sentar las condiciones para generar conocimiento educativo de alto impacto sobre la formación inicial docente, el sistema escolar y políticas públicas; así como también para formar capital humano avanzado, y desarrollar una gestión con un sistema de desempeño centrado en el cumplimiento de compromisos, en articulación y coherencia con el Modelo Educativo, los Estatutos y el PDEI.

La universidad ha desarrollado acciones previas en cuanto a la gestión académica, en proyectos anteriores se desarrollaron diagnósticos y se propuso un sistema y componentes de un sistema de gestión académica (Convenio Piloto UMC1556 y Plan de implementación del Convenio piloto). También se diseñó y piloteó un Sistema de Evaluación y Calificación académica (Plan de Mejoramiento Institucional PMI UMC1501), estas acciones fueron realizadas por académicos de la institución y con apoyo de expertos externos, a su vez se generaron instancias de participación para perfeccionar las propuestas. Sumado a lo anterior, la institución logró implementar con éxito el sistema informático Ucampus con el fin de mejorar los procesos académicos, esta instalación supuso gestionar el cambio cultural en la comunidad para la adopción de la herramienta y los nuevos procedimientos necesarios.

(AE1) Gestión Institucional

- Ingresos operacionales de la Universidad relativamente bajos en relación con la capacidad instalada y otros ingresos.
- Falta de políticas e instrumentos de cobranza de cartera vencida.
- Sistemas presupuestarios desactualizados y poco oportunos para la planificación, ejecución y control presupuestario.
- No se dispone de un sistema sobre gestión arancelaria de los estudiantes de manera articulada y oportuna, de forma consistente con el sistema académico.
- Adquisición de productos y servicios se realizan de manera inoportuna o con retrasos que impactan negativamente en el desarrollo de actividades docentes y académicas.
- Manuales de procedimientos no formalizados, en las áreas administrativas de apoyo a la docencia. Procesos administrativos no certificados, que orienten el quehacer de las áreas administrativas, con flujos de procesos definidos y orientado al logro de resultados.
- Sistemas de apoyo a la gestión en las áreas de reclutamiento, administración de personal, remuneraciones y desvinculación, insuficientes y desactualizados en relación a los requerimientos de las distintas áreas administrativas y académicas.
- No existe un procedimiento de inducción de derechos y obligaciones de la administración pública para nuevos integrantes de la comunidad y nuevas jefaturas.

- Falta de modernización, normalización y aumento de servicios de infraestructura tecnológicas institucional. Inexistencia de procesos, documentos y normativas formales y explícitas en el ámbito del área de informática. Capacidades institucionales limitadas en el ámbito de recursos humanos del área tecnológica.
- Implementación progresiva del "Plan de Accesibilidad Universal" para los espacios públicos de los campus universitarios de alto costo, debido a que parte importante de la infraestructura institucional es muy antigua.
- Falta de implementación oportuna y seguimiento a las acciones propuestas en el "Plan Maestro de Infraestructura" (2018-2027).
- Se requiere fortalecer el ámbito de sustentabilidad y eficiencia energética, para generar los lineamientos conducentes a campus sustentable.
- Falta difundir oportunamente en la comunidad tanto interna como externa, las actividades, estado de avance, resultados y logros de la gestión administrativa en general.

(AE2) Docencia y procesos formativos de pre y postgrado

- Atracción (Acceso):
 - Disminución sostenida de la matrícula de pregrado en la Universidad.
 - Ingreso de estudiantes principalmente a través de SUA, mediante pruebas estandarizadas, no existiendo un gran desarrollo en acceso por vía especial de acuerdo al marco regulatorio.
- Acompañamiento:
 - La universidad ha experimentado una disminución de la retención al tercer año y de la titulación oportuna
- Formación Práctica:
 - La incipiente implementación del Modelo de Prácticas requiere fortalecer la articulación entre las Unidades académicas, la Coordinación general de práctica y unidades no académicas (UGCI, UDdeD, CAA).
- Gestión curricular:
 - Incipiente desarrollo de sistema de seguimiento a la implementación curricular.
- Recursos de Aprendizaje:
 - Insuficiente instalación y gestión de la Matriz de Requerimientos de Implementación Curricular (MRIC) como mecanismo para la definición de requerimientos y adquisición de recursos para el aprendizaje.
- TICs para el aprendizaje:
 - Falta de un plan integral que articule una política y un modelo de gestión de recursos educativos tecnológicos para la innovación educativa.
 - Falta de capacidades técnicas actualizadas a nivel institucional para apoyar la gestión de TIC's para el aprendizaje.
 - Insuficiente perfeccionamiento para el desarrollo de competencias TIC's de los académicos en función del modelo educativo.
- Gestión académica:
 - Insuficiente desarrollo de un sistema de gestión académica articulado, en consistencia con los lineamientos del Modelo Educativo y el PDEI.
- Cuerpo académico
 - Se cuenta con un diseño y pilotaje del Sistema de calificación y evaluación académica, sin embargo, este aún debe ser evaluado, ajustado y puesto en marcha.

- Insuficiente instalación del sistema de desarrollo de la docencia para apoyar la implementación, tanto del nuevo plan de estudio de pregrado como del plan anterior
- Vínculo con egresados:
 - Fortalecer las estrategias de acompañamiento al proceso de inserción laboral en el sistema escolar, mediante el seguimiento y análisis de impacto de acciones de apoyo a la inserción y mediante el fortalecimiento del Programa de Mentorías UMCE.
 - Instalar un sistema para realizar seguimiento y evaluación de la retroalimentación del contacto con egresados y sistema educativo a la docencia. Así como falta fortalecer la retroalimentación continua de los planes de formación.
- Inclusión:
 - Falta de mayor institucionalización que articule las distintas instancias transversales en los procesos formativos: género, sustentabilidad, inclusión, interculturalidad, ciudadanía, diversidad, inclusión.
- Postgrado y Educación continua:
 - Insuficiente instalación de un modelo de gestión y mecanismos de aseguramiento de la calidad de los programas de postgrado que han impedido su acreditación, posicionamiento a nivel nacional y medición del impacto del capital humano formado en los programas de postgrado de la UMCE .
 - Falta mayor definición y articulación entre los programas de Educación Continua con los planes de formación de pre y posgrado, acordes a los requerimientos de la ley de carrera docente y de otros desafíos del entorno.

(AE5) Planificación estratégica y aseguramiento de la calidad.

- En el ámbito de la gestión de la calidad se requiere generar lineamientos transversales para la gestión institucional, coherentes con el Modelo Educativo y su Plan Estratégico Institucional.
- Se requieren establecer mecanismos y herramientas de gestión para la mejora continua bajo una lógica integral, que permitan a la universidad implementar sus procesos de acuerdo a protocolos, y estándares de calidad definidos.
- Se hace necesario fortalecer la articulación universitaria en torno a un proyecto colectivo, ofreciendo instancias de participación a los miembros de esta comunidad para trabajar innovadora e interdisciplinariamente, enriqueciendo el quehacer de cada área con el desarrollo de aprendizaje relevante en ámbitos tanto disciplinares, como técnicos y sociales.
- Se requiere fortalecer las capacidades internas institucionales para los procesos de autoevaluación como mecanismos permanentes de aseguramiento de la calidad, considerando la evaluación periódica de procesos, actualizando de acuerdo a las normativas vigentes y procesos internos de desarrollo, en consideración del dinamismo propio del sistema de educación superior.
- Incipiente desarrollo de instancias de análisis de la trayectoria de aprendizaje de los estudiantes. (Logro competencias, progresión académica, retención, titulación real y oportuna.).
- Incipiente desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados e impacto de las acciones de acompañamiento académico y no académico.
- Incipiente desarrollo de instancias de análisis de las pruebas de hito en la trayectoria de aprendizaje de los estudiantes: evaluación habilidades de entrada; evaluaciones de medio términos (que se comenzarán a implementar); prueba END y egreso final del estudiante (estándares orientadores). Fortalecer la gestión de datos de beneficios y apoyos no académicos para estudiantes.

- Falta mayor consistencia entre la misión, visión, objetivo estratégicos institucionales respecto del que hacer práctico a nivel institucional. Falta de posicionamiento integral de la universidad a nivel nacional e internacional, en función de ser reconocidos no solo por las carreras de pregrado que tienen buena acreditación.
- Capacidad limitada para recolectar, procesar y analizar información en forma oportuna y sistemática para la toma de decisión. Bajo nivel de automatización de la gestión de datos en los distintos ámbitos del quehacer institucional particularmente a nivel de gestión. Fortalecimientos, implementación, aumento y difusión de sistemas de gestión e información y gobernanza de datos.

Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

- Consolidación de mecanismos y procesos de gestión académica que promuevan la carrera académica, directiva y profesional en el marco de los desafíos actuales y futuros de la universidad.
- Definición de procesos y responsabilidades asociadas a roles y funciones que aseguren una gestión académica de calidad.
- Sistema de evaluación y monitoreo permanente de los procesos de gestión académica de la Institución.
- Plan integral de política, modelo y gestión de recursos educativos, tecnológicos para la innovación educativa.
- Plan de desarrollo de infraestructura y plataformas virtuales para los aprendizajes que se complementen con las actuales
- Plan anual de actualización del cuerpo académico en Tic's para el aprendizaje.
- Actualización de los recursos y procesos de la biblioteca Umce en coherencia con las nuevas formas de aprendizaje.
- Sistema de evaluación y calificación implementado
- Implementación de una oferta diversificada de un plan de formación orientada al desarrollo de conocimientos de docencia, investigación y de gestión, que incorpore el manejo de Tic's.
- Aumento sostenido del número de académicos que forman parte del plan anual de formación
- Institucionalización de estructura que genere condiciones de gestión para promover y facilitar procesos de gestión académica
- Mecanismos que promueven y apoyan la creación, innovación y desarrollo académico

- **Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.**

A continuación, se presentan los factores críticos que podrían incidir en la implementación del proyecto con una mirada propuesta para atenuar dichos factores.

- Coyuntura política externa: posibles movilizaciones nacionales convocantes a amplios sectores sociales.
 - Para garantizar la implementación del proyecto, se busca la continuidad del funcionamiento de la universidad a través docencia y gestión remota.
 - Propiciar espacios dentro de la universidad que motivan el diálogo de la comunidad.
- Estabilización del funcionamiento de la universidad post covid-19: Estrés postraumático de la comunidad.
 - Acciones que propendan al bienestar de la comunidad y mejora del clima laboral.
 - Instalación de nuevas prácticas de autocuidado en los campus
 - Fomento de instancias de apoyo emocional a través de colectivos pequeños
 - Retomar las rutinas universitarias
- Cambio gobierno universitario junio de 2021.
 - Acta de entrega con información de respaldo que genera condiciones básicas para la continuidad de la gestión.
 - Proceso de inducción a las autoridades electas.
- Dificultad para modificar prácticas de gestión.
 - Realizar acciones de participación, socialización permanente y transferencia de buenas prácticas que permitan transitar hacia prácticas de gestión para el soporte universitario.

● **Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.**

- Fortalecer la formación de profesores, ampliando la matrícula de pregrado, fortalecer la retención, la titulación oportuna para el desarrollo del país
- Mejorar índices de calidad que aseguren un avance en la acreditación institucional
- Fortalecer la formación postgradual en el ámbito de la educación.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Jaime Espinosa Araya	Rector	Responsable Institucional
Jaime Acuña Iturra	Pro Rector	Coordinación interna
Ximena Acuña Robertson	Vicerrectora	Dirección General del Proyecto
Javier Ramírez Saavedra	Secretario General	Coordinación de la actualización de la normativa
Marisa Blázquez Palma	Directora de Asuntos Estudiantiles	Coordinación de servicios estudiantiles
Leonel Durán Durán	Director de Administración y Finanzas	Coordinación soporte Institucional
César Marilaf Cortés	Director de Planificación y Presupuesto	Coordinación del apoyo técnico institucional

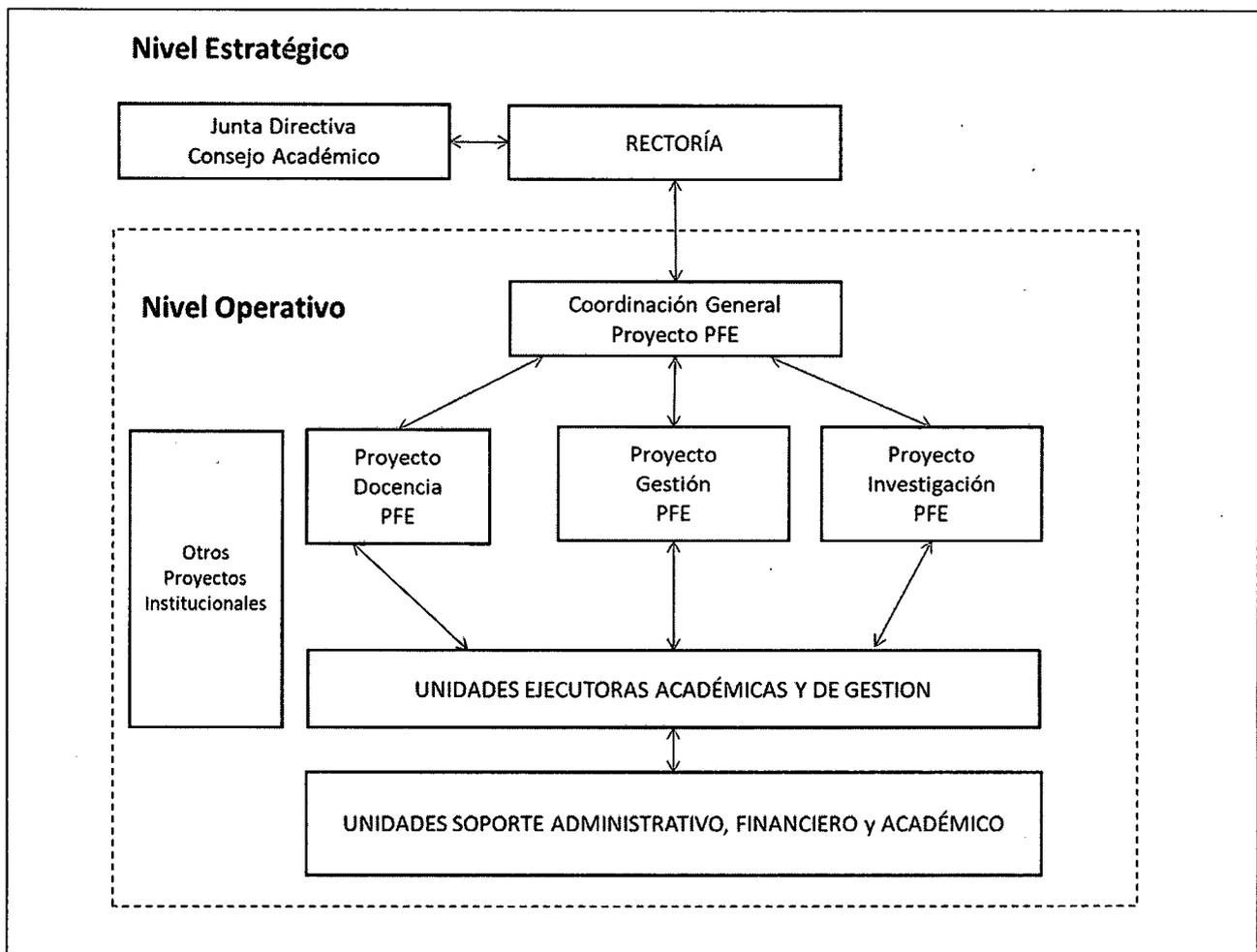
Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Ximena Acuña Robertson	Vicerrectora	Directora del Proyecto
César Marilaf Cortés	Director de Planificación y Presupuesto	Coordinación Apoyo Técnico
Marisa Blázquez Palma	Directora DAÉ	Coordinación Apoyo Estudiantil
Paulina Enero Segovia	Director de Aseguramiento de la Calidad - DAC	Responsable del área de calidad
Claudio Martínez Robles	Dirección de Docencia	Coordinación del Área de Docencia
Erika Castillo Barrientos	Coordinadora UGCI	Coordinación Gestión Curricular
Ana Cárdenas Pérez	Coordinadora Centro de Acompañamiento del aprendizaje	Coordinación Acompañamiento al Aprendizaje

Francisco González Cuevas	Coordinador Académica	Planificación	Profesional de apoyo al proyecto
María Victoria Polanco Polanco	Coordinadora Unidad de Desarrollo de la Docencia	Unidad de	Coordinación del Desarrollo Académico
Raquel Peñaloza Cabrera	Coordinadora Unidad de Práctica		Coordinación de Práctica
María Lidia Torres	Profesional CAA		Profesional de apoyo al proyecto
Víctor Soto Valdivia	Profesional UAI		Profesional de apoyo al proyecto

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto (extensión máx. 1 página)

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.



El modelo de gestión para implementar los proyectos institucionales se compone de un nivel estratégico, un nivel de coordinación y articulación, un nivel de ejecución y finalmente un nivel de apoyo técnico y soporte.

En el nivel estratégico, el Equipo Directivo Superior encabezado por el Rector como máxima autoridad de la Universidad, tiene la misión de velar por el logro de los resultados comprometidos, alineados con los desafíos estratégico de la institución, procurando mantener un trabajo articulado con los cuerpos colegiados, especialmente en aquellos ajustes estructurales contemplados en los proyectos que requieren de su aprobación para implementarse.

En el nivel de coordinación y articulación, se conforma un equipo de coordinación con Directivos Superiores y Directores de todos los proyectos institucionales, con el propósito de articular a todas las iniciativas, analizar el avance, orientar su ejecución y tomar las decisiones estratégicas según corresponda, establecer las articulaciones necesarias entre los Equipos Ejecutivos y las respectivas unidades académicas y de gestión, de acuerdo a los desafíos estratégicos.

En el nivel de ejecución de las acciones, se conforman equipos coordinados por la Dirección de cada proyecto, se planifican y ejecutan las actividades por los equipos responsables, en colaboración con equipos de apoyo técnico. En este nivel se apoya técnicamente la ejecución, se registra su desarrollo, se generan alertas tempranas, y se sistematiza el seguimiento y monitoreo de acciones e indicadores.

Finalmente, los proyectos cuentan con apoyo técnico de la Dirección de Planificación y Presupuesto para su implementación técnica a través de un sistema integrado de ejecución y seguimiento de proyectos institucionales. Así como, soporte de gestión interna de la Dirección de Administración y Finanzas para la administración y ejecución de los recursos financieros.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El presente proyecto se implementará bajo la Coordinación de la Vicerrectoría Académica. Se conformará un Equipo Ejecutivo con el propósito de gestionar su implementación y asegurar el logro de las estrategias y resultados esperados, con el apoyo de unidades (académicas y de gestión) encargadas de líneas de trabajo asociadas a cada uno de los Objetivos Específicos.

La Jefatura del Proyecto, participará permanente en la coordinación estratégica del conjunto de proyectos y por otra, gestionará la coordinación y ejecución del presente proyecto junto a los equipos internos, analizando y orientando los avances y toma de decisiones estratégicas.

Finalmente contará con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación y Presupuesto para la implementación técnica de las iniciativas y de la Dirección de Administración y Finanzas para gestión interna y ejecución financiera de la iniciativa.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Crear un Sistema de Gestión articulado para fortalecer la carrera académica, directiva y profesional con foco en el trayecto formativo de sus estudiantes, logrando una mejor autorregulación en el marco de los desafíos misionales UMCE del plan de desarrollo estratégico.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Diseñar el Sistema de Gestión Académica con foco en el trayecto formativo articulado con sistemas de evaluación y calificación académica y con herramientas tecnológicas para su seguimiento e implementación.
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica (VRA).
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de las diversas fuentes de información existentes sobre los procesos, responsabilidades y condiciones de operación de la gestión académica asociados a la planificación estratégica en base a informes diagnósticos previos (proyecto Convenio Piloto y FID de implementación del convenio). • Definición de procesos, responsabilidades y condiciones de operación que dan respuesta a las necesidades de gestión académica, directiva y profesional con foco en el trayecto formativo. • Fortalecimiento de la identidad Institucional, a través de la gestión del cambio cultural y clima de confianza, necesario para la implementación del nuevo sistema mediante mecanismos de participación según etapas y actores clave y un plan de comunicación efectivo.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de expectativas y brechas en relación con el Sistema de Gestión Académica de los grupos involucrados. 	Semestre 1/2021	Informe de expectativas y brechas del sistema (VRA).
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de comunicación y mecanismos de participación implementados. 	Semestre 1/2021	Plan de comunicación y participación para el nuevo sistema (VRA).
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos, responsabilidades, compromisos y condiciones de operación vinculados a gestión sistematizados. 	semestre 1/2021	Informe de sistematización de procesos, responsabilidades (VRA)

<ul style="list-style-type: none"> Procesos de gestión definidos y formalizados. 	semestre 2/2021	Manuales de Procesos y de procedimientos de gestión (VRA).
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de responsabilidades de gestión formalizadas e implementadas. 	semestre 2/2021	Documento: Descripción de responsabilidades definidas (VRA).
<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de operación y de soporte para la gestión definidas. 	semestre 2/2021	Documento: Definición de condiciones de operación y de soporte (VRA)
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de diseño de sistema de gestión académica elaborada. 	semestre 2/2021	Propuesta de diseño del sistema. (VRA)

Objetivo específico N° 2	Instalar el sistema de evaluación y calificación para garantizar las oportunidades de desarrollo académico, de gestión académica y profesional que considera la verificación de cumplimiento de responsabilidades, en consonancia con las definiciones estratégicas.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y redefinición del sistema de jerarquización. Revisión y rediseño del sistema de evaluación y calificación académica acorde definición estratégica. Desarrollo e incorporación del ámbito de gestión académica al sistema. Desarrollo e incorporación del ámbito profesional que contribuye a la gestión académica. Implementación de una oficina técnica para el sistema de evaluación y calificación. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Plan de jerarquización con proyección a 10 años diseñado e implementado	semestre 1/ 2021	Documento Nuevo sistema de jerarquización (VRA).
Sistema de evaluación y calificación rediseñado en base a propuesta SICEA (diseñado en PMI UMC1501).	semestre 1/2021	Informe de análisis y propuesta de rediseño (VRA).
Estudio de costeo y de impacto económico del sistema de evaluación y calificación rediseñado	semestre 2/2021	Informes de consultoría externa.

Sistema de evaluación y calificación formalizado.	semestre 2/ 2021	Resolución interna UMCE (D. Jurídico).
Planificación del proceso de implementación del sistema de evaluación y calificación aprobado.	semestre 2/2021	Manual y plan de instalación del Sistema de evaluación y calificación (VRA).
Plan de instalación y sostenibilidad para una oficina técnica de apoyo al sistema de evaluación y calificación académica diseñado e implementado.	semestre 1/2022	Informe de creación y funcionamiento de la oficina técnica (VRA).
Sistema de Evaluación y Calificación implementado.	semestre 2/2022	Informe de implementación anual (VRA).

Objetivo específico N° 3	Desarrollar herramientas tecnológicas para optimizar la gestión académica, mejorar en eficiencia, trazabilidad de los procesos, comunicación, articulación e integración en apoyo a la toma de decisiones institucionales.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de las herramientas tecnológicas existentes, su uso, articulación y potencialidades de desarrollo. • Diseño del desarrollo proyectivo de herramientas tecnológicas y su uso. • Implementación de herramientas tecnológicas para cobertura de brechas en la gestión académica. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de herramientas tecnológicas para la gestión académica elaborado. 	semestre 2/2021	Informe de diagnóstico de herramientas tecnológicas (D. Informática).
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de desarrollo de herramientas tecnológicas elaborado. 	semestre 1/2022	Plan de desarrollo de herramientas tecnológicas (D. Informática).
<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios del sistema de gestión académica capacitados en uso de herramienta tecnológica. 	semestre 2/2023	Informe de proceso de capacitación (VRA).
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión académica con apoyo de herramientas tecnológicas articulado e implementado. 	semestre 2/2023	Procedimientos de uso de herramientas de gestión (VRA).

Objetivo específico N° 4	Implementar el Sistema de Gestión Académica que permita articular las responsabilidades, evaluaciones, calificaciones y los soportes de herramientas tecnológicas dentro de una estructura adaptable a las necesidades del Plan de desarrollo estratégico asociado a los nuevos estatutos.	
Unidad responsable	Dirección de Docencia	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificación de la instalación del sistema de gestión académica. que releva la participación, socialización y comunicación. ● Actualización normativa que permita la instalación del sistema de gestión. ● Implementación de un plan de acompañamiento situado para la inducción y desarrollo de habilidades asociadas a la gestión académica. ● Instalación y desarrollo de mecanismos de seguimiento, evaluación de resultados, impactos y ajuste del sistema de gestión académica. ● Ampliación de ámbitos para la Unidad de Desarrollo de la Docencia a Desarrollo Académico. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de instalación del sistema de gestión elaborado. 	semestre 1/2022	Documento: Plan de instalación (D. Docencia).
<ul style="list-style-type: none"> ● Normativa institucional que respalde el sistema de gestión académica actualizada. 	semestre 1/2022	Normativas actualizadas y formalizadas (D. Jurídica).
<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de inducción y desarrollo para fortalecer las habilidades de gestión académica implementado. 	semestre 2/2022	Informe de plan de fortalecimiento de habilidades para la gestión académica (D. Docencia).

<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste permanente de la gestión académica elaborados. 	semestre 2/2022	Procedimiento y/o Manual que defina mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste global del sistema de gestión (D. Docencia).
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de gestión académica implementado. 	semestre 2/2022	Informe de implementación del Sistema de Gestión Académica.

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE2	% Académicos jornada completa tiene grado de doctor	Cantidad de académicos con jornada completa y grado de doctor dividido por el total de académicos con jornada completa	25,5%	27%	28%	30%	Fuente UAI ⁴ UMCE
OE2	Tasa anual de publicaciones indexadas por académicos de jornada completa equivalente	Cantidad de publicaciones en el año de reporte dividido por la suma de jornadas completas equivalentes de los académicos	0,26%	0,3%	0,4%	0,5%	Fuente UAI UMCE
OE2	Número de proyectos de investigación en ejecución, adjudicados anualmente con fondos externos.	Números de proyectos de investigación por año de adjudicación	3	4	7	14	Fuente UAI UMCE

⁴ Unidad de Análisis Institucional.

OE3	Tasa de programas de postgrado acreditados	Cantidad de programas de postgrado acreditados dividido en el total de programas de postgrado	0	10%	20%	30%	Fuente CNA Chile
OE1 - OE2 - OE3	Tasa de titulación oportuna	Cantidad de titulados al año de reporte que ingresaron a la cohorte de (año reporte - 6 años) dividido por cantidad total de estudiante que ingresan en la cohorte (año reporte - 6 años)	33,4%	33,5	34%	35%	Fuente UAI UMCE
OE1 - EO2- OE3	Tasa de retención al tercer año	Cantidad de estudiantes matriculados que mantiene al año de ingreso al año de reporte dividido por la cantidad de estudiantes que ingresan en la cohorte (año reporte - 3 años)	60,6%	60,9%	61%	62%	Fuente UAI UMCE
OE3 - OE4	Tasa de departamentos y unidades capacitados en el Sistema de Gestión Académica	Cantidad de Departamentos o Unidades capacitadas en el sistema divididas por el total de unidades a capacitar	0	30%	100%		Fuente VRA
OE2	Tasa de académicos evaluados en el nuevo sistema de evaluación y calificación.	Cantidad de académicos evaluados, dividido por el total de académicos según año de reporte	0	20%	100%		Fuente Oficina Técnica de evaluación
OE2	Tasa de académicos que suscriben convenio de desempeño	Cantidad de académicos que suscriben convenio de desempeño dividido por el total de académicos UMCE al año de reporte	0	20%	100%		Fuente Dirección de Docencia

OE4	Número de matrícula total de pregrado que aumenta en forma sostenida	Número de Matrícula total de pregrado del (año de reporte)	4.786	4.790	4.800	5.000	Fuente UAI UMCE
OE4	Número de matrícula total de postgrado que aumenta en forma sostenida	Número de matrícula total de postgrado del (año de reporte)	194	200	220	250	Fuente UAI UMCE
OE3	Margen EBITDA	EBITDA / Ingreso por actividades ordinarias	5,2%	5,4%	5,7%	5,4%	Fuente EEFF UMCE
EO2 - OE3	Margen operacional	Utilidad operacional / Ingresos por actividades ordinarias	-1,1%	0,1%	0,9%	0,1%	Fuente EEFF UMCE
EO2 - EO3	Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	1,17	1,21	1,21	1,21	Fuente EEFF UMCE

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			61%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de profesionales especializados para contribuir a la ejecución de los diferentes objetivos del proyecto, apoyo técnico y administrativo a la implementación y seguimiento, para la Oficina Técnica jerarquía académico, profesionales de apoyo a la implementación de nuevos sistemas informáticos de gestión académica	457.750	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	Contratación de servicios profesionales especializados por períodos acotados de acuerdo a los requerimientos del proyecto.	30.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			6%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Organización de talleres de difusión, socialización y participación de la comunidad universitaria en la ejecución del proyecto.	45.000	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			4%
	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Confeción de materiales impreso y/o digital de difusión del proyecto, elaboración de videos para la socialización y ejecución del proyecto	35.000	

	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Consultorías en: Rediseño de Sistema de Evaluación, Comunicaciones, Inducción, Desarrollo de habilidades, Jerarquización, entre otros. Estudio de costeo y de impacto económico del nuevo sistema de evaluación y calificación académica.	75.000	9%
Subtotal cuenta gasto corriente			642.750	81%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			19%
	Equipamiento e instrumental de apoyo			
	Otros Bienes	Nuevo sistema Informático de apoyo a la gestión y planificación académica.	152.250	
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			0%
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			152.250	19%
Total proyecto [M\$]			795.000	100%-